

Amistad. Práctica de Derecho internacional público

Ana Gemma López Martín

Departamento de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado. Facultad de Derecho.
Universidad Complutense de Madrid. Avda. Complutense s/n, Madrid 28040



Proyecto de innovación y Mejora de la Calidad Docente nº 162, convocatoria 2011/2012. Universidad Complutense de Madrid. "El derecho internacional público en los medios de comunicación y el cine"

Resumen: El material de esta práctica de la asignatura de Derecho Internacional Público consiste en una ficha sobre la película "Amistad" (1997), que se utilizará en los estudios del Grado de Derecho y del Máster de Derecho Internacional. La práctica consiste en el visionado por los alumnos de la película, opcionalmente en grupo, y en la respuesta por escrito o en clase a unas preguntas contenidas en este documento e ilustradas con fotografías y planos¹. El análisis de esta película permite reflexionar y debatir sobre diferentes temas propios del Derecho Internacional: Las competencias del Estado sobre los espacios marítimos, especialmente en el alta mar, la aplicación de los tratados internacionales en el orden interno de los Estados, los órganos del Estado con competencia para las relaciones internacionales, la prohibición de la esclavitud, la protección de los derechos humanos civiles y políticos, la persecución de los crímenes contra la Humanidad y la responsabilidad internacional por estos crímenes internacionales.

Palabras clave: Derecho Internacional Público. Derecho del Mar. Aplicación de los tratados internacionales. Responsabilidad internacional. Crímenes internacionales. Esclavitud.

ARGUMENTO DE LA PELÍCULA

Esta película, "Amistad", fue dirigida en 1997 por Steven Spielberg, producida por DreamWorks (Estados Unidos) e interpretada en sus principales papeles por Matthew McConaughey, Morgan Freeman y Anthony Hopkins.

Año 1839, medianoche en alta mar. Una goleta española, *La Amistad*, navega dando popa a La Habana con destino a Puerto Príncipe. En la bodega, un cargamento

¹ Las imágenes reproducidas provienen del archivo fotográfico de Wikimedia y han sido publicadas cumpliendo las condiciones de Creative Commons License.

integrado por 53 negros africanos encadenados estalla en motín. El líder, Joseph Cinqué, de la tribu mendé, consigue liberarse a sí mismo y a los demás y encabeza la rebelión. Los confinados matan al cocinero del barco y al capitán, en una lucha en que también mueren dos de los esclavos y escapan dos marineros. Los africanos mantienen con vida a dos españoles, José Montes y Pedro Ruiz, para que piloten la nave de regreso a la tierra donde fueron raptados, Sierra Leona (unos 500 africanos habían sido secuestrados allí y transportados hasta La Habana -entonces colonia española- por el barco negrero portugués *Técora*, donde fueron vendidos como esclavos; 53 de ellos fueron trasladados a *La Amistad*).



Figura 1. Esclavos llevados a Sudamérica por los ingleses (J. M. Rugendas).

No obstante, los africanos son engañados y conducidos hacia el Norte con rumbo a la costa estadounidense, donde sueltan anclas a media milla de Long Island, Nueva York, el 26 de agosto. Algunos de ellos van a la orilla a conseguir agua y provisiones; la embarcación es avistada por el bergantín *Washington* de la marina estadounidense, que captura *La Amistad* y toma a los esclavos bajo custodia, conduciéndolos al Estado de Connecticut.

Encarcelados, los africanos son juzgados por asesinato y piratería. En la causa se presentan diversos demandantes que reivindican la posesión de la mercancía del barco: los dos oficiales que los encontraron, que reclaman derechos de salvamento; la Corona española, que reivindica la aplicación del Tratado hispano-norteamericano de 1795; el Secretario de Estado de EEUU, que se une a la reclamación española; los traficantes españoles; y un grupo de abolicionistas que se hace cargo de la defensa de los africanos, entre ellos el expresidente John Quincy Adams (Fig. 5).

El juez, sin embargo, dictamina a favor de los africanos. El Gobierno Federal apela, llegando el caso al Tribunal Supremo, que falla a su favor y los deja en libertad. Una vez libres, los 35 africanos supervivientes de *La Amistad* zarpan desde el puerto de Nueva York a bordo del carguero *Gentlemen*, con destino a la ciudad de Freetown —creada precisamente para recibir a los africanos liberados de la trata internacional— en Sierra Leona.



Figura 2. Ilustración de “La cabaña del Tío Tom” (H. Billings).

LECCIONES	TEMAS
Las competencias del Estado sobre los espacios marítimos	Alta mar: jurisdicción sobre los buques
Los tratados internacionales	Aplicación de los tratados en el orden interno.
La protección internacional de los derechos humanos	Prohibición de la esclavitud Derechos civiles y políticos Crímenes contra la humanidad
Los órganos del Estado para las relaciones internacionales	Órganos de la Administración central Órganos de la Administración periférica
La responsabilidad internacional	Invocación de la responsabilidad internacional La reparación del daño

Tabla 1. Temas planteados en esta práctica.

CUESTIONES A RESPONDER

1. Son varias las imágenes que se ofrecen a lo largo de la película en las que aparece el buque *La Amistad* enarbolando -en todas ellas- la bandera española. Igualmente, vemos que el bergantín *Washington* de la marina estadounidense, enarbola la bandera de EEUU.

¿Qué valor jurídico tiene la bandera en los buques y cuáles son sus consecuencias desde el punto de vista del Derecho del Mar, en particular referidas a estos dos buques?

2. Cuando se produce el apresamiento de la goleta española *La Amistad*, ésta parece ser que se encontraba a milla y media de la costa de EEUU, ¿en qué espacio marítimo estaba? ¿Es lícito el apresamiento por parte de la marina norteamericana? ¿Y si en vez de una milla y media, hubiera estado a veinte millas?

¿Podría identificar y explicar los distintos espacios marítimos por los que navegaron los africanos, desde su salida de Sierra Leona hasta que Cinqué y otros africanos desembarcaron en tierra en un bote en busca de agua? ¿Y si el viaje se produjera hoy?



Figura 3. Bergantín Aguila (*Historia de la Marina de Chile*", de C. Lopez Urrutia, Editorial Andrés Bello, 1968).

3. A comienzos del siglo XIX, la trata de esclavos ya estaba prohibida en muchos países de América y Europa. Sin embargo, Cuba y Brasil aún mantenían este sistema, por lo que continuaba su tráfico ilícito con estos territorios. Por ello, el caso de *La Amistad* tuvo tanto impacto. No obstante, hay que tener presente que la decisión del Tribunal Supremo en este caso no cuestionaba las bases legales de la esclavitud ni su permanencia en Estados Unidos, y aunque dejó en libertad a los amotinados, también reconoció que la esclavitud era una institución legítima, legalizada por varios Estados – de hecho, siete de los nueve jueces de la Suprema Corte eran ricos dueños de esclavos-.

¿En qué momento histórico queda prohibida la esclavitud por el Derecho internacional? ¿Dónde se regula dicha prohibición?

Al margen de la esclavitud, ¿podría concretar qué otras violaciones de derechos civiles y políticos, ampliamente reconocidos hoy en día, se describen en distintos momentos de la película?

4. A los africanos de *La Amistad* se les acusa de piratería, a los españoles José Ruiz y Pedro Montes, el juez les acusa de trata de esclavos, ¿cómo calificaría jurídicamente tales acusaciones aplicando el Derecho internacional actual?

Atendiendo a tales calificaciones, ¿tienen alguna incidencia en relación con el apresamiento del buque *La Amistad*, según el Derecho del Mar al que nos hemos referido en la pregunta primera?

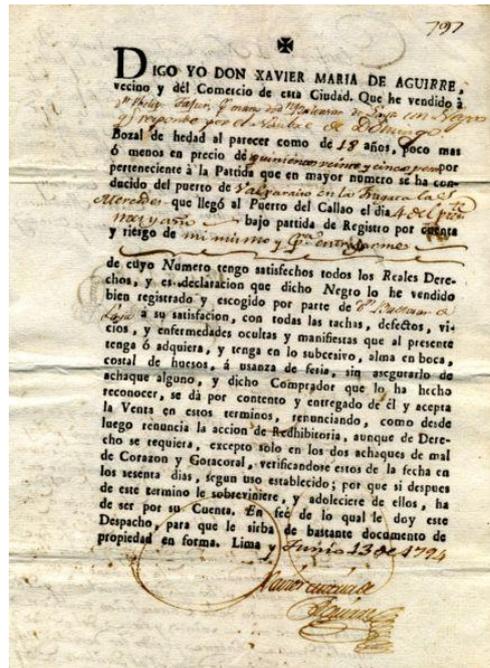


Figura 4. Contrato de compraventa de un esclavo, 1794 (Henryart).

5. Al inicio del juicio, se van presentando los distintos demandantes. Así, por ejemplo, vemos que se presenta el Secretario de Estado norteamericano, o el Sr. Calderón, Ministro Plenipotenciario de la Reina Isabel II.

¿Sabría identificar de qué órganos de relaciones internacionales se trata y cuáles son sus competencias de representación del Estado?

Tras ser acusado por el juez de trata de esclavos, José Ruiz pide hablar con el cónsul, ¿Porque? ¿Qué funciones tiene un cónsul que tengan que ver con la secuencia?

6. La reclamación española del buque y la mercancía de *La Amistad* se fundamenta en el artículo IX del Tratado de San Lorenzo de 1795 entre España y EEUU, según el cual,

“todos los buques y mercaderías de cualquier naturaleza que sea, que se hubiesen quitado a algunos piratas en alta mar y se trajesen a algún puerto de una de las dos Potencias, se entregarán allí a los oficiales o empleados en dicho puerto, a fin de que los guarden y restituyan íntegramente a sus verdaderos propietarios...”.

Por su parte, el Secretario de Estado norteamericano también invoca ante el juez la aplicabilidad de dicho tratado, así como su prioridad sobre cualquier otra jurisdicción.

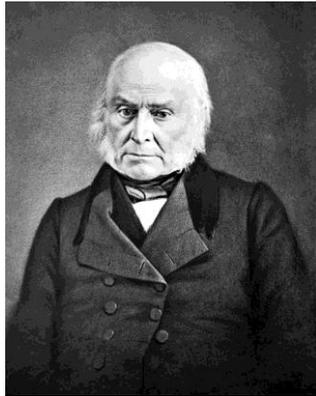


Figura 5. Retrato de John Quincy Adams (Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos)

¿Estaba obligado el juez a aplicar dicho tratado?, ¿cómo se produce la integración del Derecho internacional en el ámbito interno y cuál es su posición jerárquica, tanto desde el punto de vista interno como internacional?

Cual aventajado alumno de Derecho internacional, mientras preparan su defensa ante el Tribunal Supremo, Cinqué le pregunta a John Quincy Adams acerca de si no existe un tratado que haya anulado el de 1795, ¿cuándo, cómo y de qué manera un tratado internacional ya no es aplicable?

7. En la secuencia final de la película, nos aparece rotulado que la Reina Isabel II siguió litigando con otros siete Presidentes de EEUU para conseguir una indemnización.

¿Cuál cree que es el fundamento jurídico de dicha reclamación de indemnización?, ¿qué mecanismos internacionales podría haber utilizado para hacerla valer?



Figura 6. Mapa del Caribe, 1755 (Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos).

Recibido: 4 abril 2013.

Aceptado: 14 diciembre 2013.